**Acta Legislativa Mundial #36 Bahía de Guantánamo**

(Resumen: Aviso a Estados Unidos para salir de la Bahía de Guantánamo. Se mundializa la Base de Guantánamo, todos los buques y todas las propiedades dentro de los 5 kilómetros de las murallas o cercas exteriores de la Base de Guantámano. Se declara la Ciudad Mundial de la Bahía de Guantánamo)

La Ley de la Bahía de Guantánamo fue adoptada en abril de 2006, como la Ley Legislativa Mundial # 36 por el noveno período de sesiones del Parlamento Mundial provisional, reunido en Trípoli de conformidad con el artículo 19 de la Constitución para la Federación de la Tierra. La Ley fue enmendada en la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, reunida en junio de 2007 en Kara, Togo, África Occidental.

Ley Legislativa Mundial # 36

Mundialización de la base de Guantánamo. Tierra a Estados Unidos: Aviso para salir de la Bahía de Guantánamo

Título corto

"Bahía de Guantánamo"

Considerando que la Bahía de Guantánamo ha sido supuestamente propiedad del gobierno cubano, arrendada indefinidamente por Estados Unidos desde 1903, pero no considerada como territorio estadounidense;

Y mientras que Cuba ha continuado cualquier arrendamiento de esta propiedad solo bajo coacción y objeción;

Y mientras que la base de la Armada de los Estados Unidos en el sureste de Cuba es base de numerosos barcos, fuerzas aéreas y actividades que están criminalizadas bajo las Leyes Legales Mundiales 1, 12, 13, 19 y otros estatutos mundiales;

Y considerando que numerosos gobiernos y grupos de derechos humanos alegan que se están llevando a cabo actividades en la base de Guantánamo que son violaciones de la Declaración de Derechos para los ciudadanos de la Federación de la Tierra, que requieren intervención en nombre del Defensor del Pueblo Mundial y los Procuradores Generales del Mundo;

Y mientras que el comercio mundial y la industria internacional pueden verse enormemente mejorados por la mundialización de la Bahía de Guantánamo;

Considerando que la Bahía de Guantánamo comprende efectivamente un Territorio Mundial en su ubicación en un estrecho vital, como se especifica en el Artículo 16., particularmente la Sección A.2., De la Constitución de la Tierra; y

Considerando que la Bahía de Guantánamo comprende efectivamente un Territorio Mundial de conformidad con el Artículo 16. La Sección A de la Constitución de la Tierra que especifica que los Territorios del Mundo incluyen áreas que "no están razonablemente dentro de la provincia de propiedad y administración nacional...";

Y como el Artículo 4 de la Constitución de la Tierra, el Artículo 26 otorga a la Federación de la Tierra el poder de controlar y administrar vías vitales y sistemas de transporte oceánico; y como otras secciones del Artículo 4 otorgan el poder de prevenir guerras, supervisar el desarme, prohibir la incitación a la guerra, supervisar los asentamientos fronterizos y de otra manera proporcionar los medios para soluciones pacíficas y justas de disputas y conflictos entre naciones;

Esta novena sesión del Parlamento Mundial provisional mundializa la Base de Guantánamo, todos los buques y todas las propiedades dentro de los 5 kilómetros de las murallas o cercas exteriores de la Base de Guantámano, lo que sea mayor, y todas las aguas de la bahía, hasta las aguas generalmente reconocidas de la Federación de la Tierra. El Parlamento Mundial declara la Ciudad Mundial de la Bahía de Guantánamo. Al menos con carácter provisional, la Bahía de Guantánamo es declarada Zona Federal Mundial. El Pueblo administrará esta ley.

1. La Bahía de Guantánamo es toda el área de tierra y agua dentro de aproximadamente el perímetro de 5 kilómetros de las actuales murallas o cercas exteriores de la Base de Guantánamo, así como dentro del perímetro aproximado de 5 kilómetros de la bahía superior, sin incluir tierras dentro de los límites municipales habituales de la Ciudad de Guantánamo. Para crear acceso terrestre entre las costas este y oeste de la Bahía de Guantánamo, el dominio eminente de la Federación de la Tierra se extiende para incluir el perímetro de 5 kilómetros de toda la Bahía de Guantánamo, incluida la bahía superior. Los límites de la Bahía de Guantánamo corren de norte a sur y de este a oeste, simplificados con las coordenadas geográficas estándar de la siguiente manera:

El límite norte está a 20o \* 06' de latitud norte.

El límite oeste está a 75 o 17′ de longitud oeste.

El límite este está en 75 o 02' de longitud oeste.

El límite sur está a 19 o 42′ de latitud norte.

El límite sur está en el mar, junto con la jurisdicción mundial general del mar Caribe.

La extensión incluye municipios de Mato Abajo, Paraguay, Arroyo Hondo y Las Lajas. Aeródromo Los Caños incluye dentro de la extensión.

[Ed. nota: las disposiciones subrayadas son enmiendas de la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, junio de 2007. Consulte la parte inferior de esta página html para ver un resumen de las enmiendas PWP10 a WLA # 36.]

Las disposiciones que se refieren a la "Base de Guantánamo" se refieren al área dentro de las cercas exteriores del área ocupada por los Estados Unidos, pero también a los oficiales, miembros del servicio y otras personas en el área de la Bahía de Guantánamo, independientemente de su nacionalidad. Esta ley prohíbe la salida de cualquier barco de la Bahía de Guantánamo que esté equipado con cualquiera de las armas de destrucción masiva como se define en la Ley Legislativa Mundial Número 1. Las armas de destrucción masiva incluyen medios de transporte, como cañones, armas diseñadas para disparar proyectiles explosivos, morteros, mecanismos de lanzamiento de misiles, mecanismos de almacenamiento de misiles y bombas, capacidad de lanzamiento de torpedos, capacidad de bloqueo de radar, capacidad de carga de profundidad, mecanismos acústicos que pueden dañar la vida silvestre. (Una descripción más detallada de las armas de destrucción masiva se encuentra en los Actos Legislativos Mundiales 1 y 13.) La violación de esta disposición es la apropiación indebida, el robo o la transferencia de propiedad federal mundial no autorizada: delito grave de Clase 3. Esto se suma a cualquier otro cargo que pueda generar el tipo de posesión o uso de las armas malversadas, u otra violación, como se especifica en la Ley Legislativa Mundial # 12., Artículo 3.

2. Esta ley ordena al Comandante en Jefe de los Estados Unidos, a los oficiales intermedios y al Comandante de los Estados Unidos de la Base de Guantánamo a emitir órdenes para que todo el personal de servicio comience la conversión de los buques (aéreos y marítimos) de la Base de Guantánamo a capacidad de la policía civil, o para operaciones de la Administración de Rescate Terrestre de Emergencia. Si, en opinión de los ingenieros navales de la Federación de la Tierra, la conversión no es posible, incluso con el rediseño y la renovación, entonces el personal de servicio desactivará cualquier embarcación que no sea convertible en un lugar para no obstruir los muelles y vías fluviales de la base de Guantánamo, y en tal ubicación que se pueda lograr el desmantelamiento de la embarcación, pero no en territorio cubano ni en aguas cubanas. Se utilizarán los recursos disponibles, hasta que haya más recursos disponibles. El Comandante en Jefe de los Estados Unidos, los oficiales intermedios y el Comandante de la Base de Guantánamo tienen como objetivo reducir la contaminación de las aguas y las áreas de playa y tierra por los desechos, y evitar el derrame en el territorio cubano y las aguas cubanas. El comandante en jefe de los Estados Unidos, los oficiales intermedios y el oficial al mando emitirán órdenes para contener los desechos hasta que esté disponible la eliminación o neutralización adecuada. La violación puede clasificarse según lo determine la ley.

En caso de incapacidad o falta de voluntad del comandante en jefe de los Estados Unidos, los oficiales intermedios o el oficial al mando para comenzar la conversión, los oficiales respetuosos de la ley, incluidos los oficiales de la base de Guantánamo, pueden relevar a los respectivos oficiales al mando no conformes de deber. Si el alivio del deber es por falta de voluntad, los oficiales respetuosos de la ley pueden detener a los ex oficiales al mando por cargos de delitos graves de la Ley Legislativa Mundial # 1.1.4., mantenimiento, almacenamiento de armas de destrucción masiva (delito grave de clase 1) y de la Ley Legislativa Mundial # 1.1.8., dirigir la violación de la legislación mundial por solicitud o comando (Un nivel de clasificación más alto que la violación, excepto si es un delito grave de clase 7, luego un delito grave de clase 7. En este caso, un delito grave de clase 2).

3. Esta ley absuelve al Comandante en Jefe de los Estados Unidos, a los oficiales intermedios, al Comandante de la Base de Guantánamo y a todos los demás oficiales y Personal de Servicio de cualquier responsabilidad que pueda denominarse de la siguiente manera:

3.1. "incumplimiento del deber";

3.2. "motín";

3.3. "insubordinación";

3.4. "traición";

3.5. "AUSENTE SIN PERMISO"; o

3.6. "Posse commitatus",

por autoridades supuestamente superiores dentro del ejército de los Estados Unidos, la Alianza de la OTAN o el sistema de seguridad de las Naciones Unidas, por negarse a obedecer órdenes nacionales o internacionales de violar esta Ley. La Corte Mundial puede considerar que los cargos legales subjurisdiccionales inapropiados constituyen un impedimento para las actividades de los agentes de la Federación Provisional de la Tierra o la Federación de la Tierra. - Clase 3 delito grave.

Todos los oficiales, miembros del servicio u otras personas en la Bahía de Guantánamo tienen el derecho de conservar la nacionalidad original, o cambiar la nacionalidad. Cualquier interferencia o amenaza de retirar el estado nacional de las personas contra la voluntad de la persona es ilegal Elementos de los crímenes 7 (1) (h) Crimen contra la humanidad de persecución: delito grave de clase 5.

4. Este Parlamento Mundial provisional reconoció que los prisioneros mantenidos en la base de Guantánamo son, de hecho, víctimas de secuestro. El ejército de los Estados Unidos no tiene jurisdicción sobre ningún prisionero retenido en la base de Guantánamo. De acuerdo con el principio de hábeas corpus mencionado en el artículo 12 de la Constitución de la Tierra y descrito en los artículos 6, 8, 9 y 10 de la propia Constitución de los Estados Unidos, el oficial al mando de la base de Guantánamo devolverá la libertad, en salud y vida, los detenidos que han estado detenidos en la base de Guantánamo ~~bajo la custodia de representantes oficiales de la Oficina del Fiscal General del Mundo, para su presentación inmediata en un Tribunal de la Corte Mundial Provisional, o para su presentación inmediata en la Corte Penal Internacional de La Haya, junto con cualquier cargo y evidencia mantenida contra detenidos~~. El Tribunal, a su vez, observará también el principio de hábeas corpus al tratar esta situación. La violación es Elementos de los crímenes 7 (1) (e) - Delito grave de clase 5, o Elementos de los crímenes 8 (2) (c) (iv), - Delito grave de clase 6 o 7. Cualquier contraataque a la entrega de los detenidos es motivo de interferencia con los oficiales del Sistema de Aplicación y la Federación de la Tierra (WLA13.2.09 Clase 3 Felonía), Violaciones de 7.1.d., e., f, i, o k, de Elementos de Crímenes (clases 5,5,7,7,5 delitos graves, respectivamente), y violación de dirigir la violación de la legislación mundial (WLA # 1.1.8., WLA # 13.2.04, un nivel de clasificación por encima del nivel de la violación dirigida), así como otros posibles cargos.

En caso de incapacidad o falta de voluntad del oficial al mando para la prisión preventiva, los oficiales respetuosos de la ley de la base de Guantánamo pueden relevar al oficial al mando del deber. Si el alivio del deber es por falta de voluntad, los oficiales respetuosos de la ley pueden detener al ex oficial al mando por delito grave de delito contra la humanidad de prisión u otra privación severa de libertad física sin el debido proceso Elementos de los crímenes 7 (1) (e) - delito grave de clase 5; o del crimen de guerra de sentencia o ejecución sin el debido proceso; Sentencia sin el debido proceso 8 (2) (c) (iv) Elementos de delitos: delito grave de clase 6.

Al menos hasta que los Tribunales Mundiales determinen y registren el pago de pagos punitivos o restitutivos apropiados por parte de los Estados Unidos por el desplazamiento y la interrupción de las vidas de las víctimas de secuestro, la Federación de la Tierra proporcionará alivio a las víctimas de secuestro a través de las disposiciones de la Ley Legislativa Mundial # 42 para el Ingreso Anual Garantizado, así como del Fondo de Víctimas. Las agencias de la Federación de la Tierra ayudarán a las víctimas de cualquier manera posible, siempre que las víctimas afirmen su apoyo a la Constitución de la Tierra y la ley mundial.

[Ed. nota: las disposiciones subrayadas son enmiendas de la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, junio de 2007. Consulte la parte inferior de esta página html para ver un resumen de las enmiendas PWP10 a WLA # 36.]

5. Los oficiales militares de la Bahía de Guantánamo y los miembros del servicio militar que cumplan de inmediato con esta y toda la legislación mundial son elegibles para la amnistía total del enjuiciamiento por la Corte Mundial por violación previa de la Ley Legislativa Mundial # 1 y # 13, así como la amnistía de cargos subjurisdiccionales. Los oficiales y miembros del servicio que dudan en cumplir pueden ser elegibles para la amnistía de prueba. Las personas aún están sujetas a demandas civiles derivadas de violaciones de la ley mundial que supuestamente ocurrieron en la Base de Guantánamo, a pesar de estas disposiciones de amnistía, en particular con respecto a denuncias de tortura, infracción de hábeas corpus y presuntos abusos relacionados. La Corte Mundial para Casos Civiles o la Corte Mundial para Derechos Humanos se encargarán de los casos derivados de denuncias de tortura en la base de Guantánamo. Solo los oficiales, miembros del servicio o personal contratado de manera privada que se resistan a la implementación de esta Ley Legislativa Mundial por la fuerza militar pueden enfrentar la plena vigencia de la Clasificación de Penalizaciones del Código Penal (Ley Legislativa Mundial # 19). La resistencia militar está impidiendo las actividades de los agentes de la Federación Provisional de la Tierra o de la Federación de la Tierra: delito grave de clase 3. La Oficina del Fiscal General Mundial elaborará e implementará un proceso de notificación a todos los oficiales y miembros del servicio.

Esta Ley ordena a la Comisión de Revisión Legislativa que elabore, en cooperación con la Oficina del Fiscal General del Mundo y el Sistema de la Corte Mundial, propuestas para detallar más las disposiciones para la amnistía total y condicional para todo el personal de servicio y oficiales en la Bahía de Guantánamo que cumplan con el disposiciones de esta Ley Legislativa Mundial.

Los veteranos de la base de Guantánamo también son elegibles para una amnistía total, siempre que afirmen la Constitución de la Tierra y cumplan con la legislación mundial. Los veteranos de la base de Guantánamo siguen sujetos a enjuiciamiento civil por denuncias de tortura.

Los oficiales, miembros del servicio y otras personas que cumplan con esta Ley pueden permanecer en la Bahía de Guantánamo, o pueden irse, o pueden irse y regresar libremente, respetando la regla del Capitán del Puerto si salen o regresan por mar.

Las disposiciones de este artículo son aplicables a los oficiales cubanos y miembros del servicio cubano en cualquier nivel, así como a los oficiales de los Estados Unidos desde el nuevo comandante de la base hacia abajo, asignados de conformidad con esta Ley, y a los miembros del servicio militar de los Estados Unidos.

6. Protecciones y beneficios

6.1. Los oficiales y los miembros del servicio pueden retener sus revólveres de servicio, pistolas y sus rifles, incluidos rifles automáticos y municiones para la operación respectiva, durante y después del proceso de conversión de los buques de la base de Guantánamo, siempre que las personas no estén bajo cargos penales garantizados por resistencia militar contra la ley, en violación de la amnistía.

6.2. Los oficiales, miembros del servicio u otras personas no deben voluntariar fusiles, revólveres de servicio, pistolas, armas automáticas ni municiones respectivas bajo la custodia de ninguna persona que expresamente tenga la intención o indique violar esta Ley. (Ley Legislativa Mundial # 13.2.12. Transferencia ilegal - delito grave de clase 1; y Ley Legislativa Mundial # 13.2.06. Cumplimiento - mismo nivel de clasificación de delito grave que el otro infractor).

6.3. Los oficiales que expresen o indiquen su intención de violar esta Ley no deben ordenar, exigir o sugerir que los oficiales subordinados, los miembros del servicio u otras personas devuelvan revólveres de servicio, pistolas, rifles, armas automáticas o municiones respectivas - Ley Legislativa Mundial 1.1.8 dirige la violación de la legislación mundial por solicitud o comando (Un nivel de clasificación más alto que la violación, excepto si es un delito grave de clase 7, luego un delito grave de clase 7); Ley Legislativa Mundial 13.2.04. Indicar a las personas que violen la legislación mundial, pública o privada: un nivel de clasificación por encima de la clasificación de la violación dirigida, excepto en el caso de dirigir una violación de delito grave de Clase 7, en cuyo caso, delito grave de Clase 7.

6.4. Aunque esta ley legislativa no puede garantizar el pago inmediato de salarios en efectivo, autoriza y ordena a la Administración Financiera Mundial que establezca cuentas para todos los oficiales, personal de servicio y personal contratado en privado en la Bahía de Guantánamo. La acumulación de salario comenzará y continuará desde la fecha de adopción de esta Ley, a un valor equivalente al salario original de cada individuo, hasta los límites de ingresos establecidos por el gobierno federal especificados en la Ley de Equidad, Ley Legislativa Mundial # 22, Artículo 9. Acceso a estas cuentas están garantizadas a más tardar 6 meses después de la declaración de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra.

Esta Ley reconoce el cumplimiento como trabajo y costos de los ciudadanos privados de la Tierra, y un costo legítimo para el establecimiento de la Federación constitucional de la Tierra, en virtud del Artículo 17F de la Constitución de la Tierra. Los funcionarios, los miembros del servicio y otras personas pueden continuar recibiendo y utilizando cualquier salario que el empleador nacional respectivo pueda pagar (y que se le debe). La Administración Financiera Mundial ignorará cualquier pago continuo del salario nacional por simplicidad de esta Ley. El bono del 200%, garantizado por la Constitución de la Tierra, se refiere a los salarios que se habrían acumulado si los empleadores nacionales no interrumpieran el pago. Dado que no hay garantía de continuidad de los pagos nacionales a las personas respectivas en Guantánamo, para cumplir con el requisito constitucional, la Ley también autoriza y ordena a la Administración Financiera Mundial que establezca una cuenta de jubilación adicional para todos los oficiales, miembros del servicio y personal contratado privado, con bonificación acumulada a partir de la fecha de adopción de esta Ley. A plazos, la Administración Financiera Mundial transferirá estos fondos a las primeras cuentas operativas respectivas a partir de que las primeras cuentas hayan gastado el monto original ganado del salario, siempre que esto no exceda el límite de ingreso máximo federal. Las transferencias a plazos pueden prorratearse para que coincidan con el límite máximo de ingresos. La cuenta de jubilación adicional es una cuenta federal mundial separada de la cuenta de jubilación legalmente garantizada de la Ley Legislativa Mundial # 13.7., a la que tienen derecho los veteranos. Los primeros beneficios y jubilaciones para veteranos se pagan habitualmente del gobierno nacional de uno, pero se garantizan si el gobierno nacional incumple (los gobiernos nacionales eventualmente deben devolverle a la Federación de la Tierra los incumplimientos de los veteranos).

Para los oficiales cuyas comisiones estaban programadas para finalizar, o para los miembros del servicio u otras personas cuyo servicio estaba programado para finalizar, o para las terminaciones no programadas de salarios, para continuar con las ganancias deben solicitar y obtener empleo a través de una oficina de servicio civil de la Federación de la Tierra. El empleo de la Federación de la Tierra puede comenzar en la comisión original o en la fecha de terminación del contrato de servicio.

6.5. La Corte Mundial puede ordenar la pérdida del salario, la jubilación y la bonificación al ser condenado por la violación de esta Ley u otra federación mundial. Estar bajo órdenes de violar la Legislación Mundial no exime a un individuo de la responsabilidad a este respecto. La Corte Mundial relacionará la cantidad de decomiso con la gravedad de las violaciones. Las garantías de beneficios médicos no se pierden en ningún caso.

6.6. Las cuentas acumuladas, incluidas las cuentas de bonificación, sobreviven. Los veteranos y otras personas que tienen cuentas pueden asignarlos en fideicomiso a los beneficiarios por última voluntad y testamento. Para los beneficiarios individuales, y de acuerdo con el deseo expreso del beneficiario, la Administración Financiera Mundial liberará los fondos de la cuenta fiduciaria a los beneficiarios por cuotas prorrateadas para no causar que los ingresos excedan los límites máximos de ingresos, o liberará las cuentas fiduciarias como un bulto sumas, en las cuales el beneficiario asignará el exceso. La Administración Financiera Mundial también puede concertar con el beneficiario una liberación de suma global parcial junto con cuotas prorrateadas.

7. En la etapa operativa completa de la Federación de la Tierra, los arreglos fiscales finales para la mundialización de la Bahía de Guantánamo serán administrados por la operación conjunta del Ministerio de Hábitat y Asentamiento junto con el Ministerio de Ingresos. Sin embargo, hasta que se alcance esa etapa, otras autoridades de la Federación de la Tierra provisional operan para establecer los arreglos fiscales. En particular, los departamentos del Sistema de Aplicación y el Ombudsmus Mundial pueden coordinarse con las oficinas de la Administración Financiera Mundial, incluida la Oficina Provisional de Ingresos Mundiales para iniciar el proceso fiscal.

La mundialización opera mediante la evaluación del impuesto al valor para el uso del espacio terrestre y portuario basado en los valores de apreciación evaluados de la Federación de la Tierra, así como para el valor evaluado de los buques marinos mundializados. La Administración Financiera Mundial puede evaluar una renta más alta para ubicaciones preferidas, es decir, ubicaciones deseables para cualquier arrendamiento que pueda ser de mayor valor en función de la ubicación respectiva. Por lo tanto, los impuestos para alquileres a arrendatarios de lotes en ubicaciones preferidas dentro del territorio federal mundial de la Bahía de Guantánamo pueden tener un impuesto más alto que los lotes menos deseables en otras ubicaciones, incluso si los lotes de arrendamiento son más pequeños en las ubicaciones preferidas.

8. Los funcionarios de la Oficina Provisional de Ingresos debatirán con el gobierno cubano la remuneración justa requerida por la mundialización de la Bahía de Guantánamo, teniendo en cuenta el valor de la base para la Federación de la Tierra. La remuneración justa puede incluir una parte perpetua de los ingresos del impuesto sobre el alquiler de tierras recaudado por la Federación de la Tierra para el arrendamiento de tierras y albergues en la Bahía de Guantánamo. El Parlamento Mundial sigue obligado por el Artículo 12, Artículo 16 de la Constitución de la Tierra: “los derechos inalienables incluyen lo siguiente: seguridad de la propiedad contra la incautación arbitraria; protección contra el ejercicio del poder de dominio eminente sin una compensación razonable ". De conformidad con el Artículo 16.B. de la Constitución de la Tierra, todos los miembros del Presidium de la Federación Provisional de la Tierra son funcionarios de oficio de la Oficina Provisional de Ingresos y tienen un voto en el acuerdo con el gobierno nacional cubano. Cualquier acuerdo está sujeto a la aprobación o desaprobación del Parlamento Mundial, según el Artículo 16.B1 de la Constitución de la Tierra. El Parlamento Mundial le da la bienvenida a Cuba para que ratifique la Constitución de la Tierra, y especialmente alienta la ratificación simultánea de Cuba junto con otras 25 naciones. Sin embargo, esta Ley legislativa y el reclamo de mundialización son vinculantes independientemente de si Cuba está de acuerdo o ratifica provisionalmente, aunque las condiciones de la vinculación pueden depender del estado de ratificación. La compensación a Cuba por la mundialización aprobada por el Parlamento Mundial también es vinculante. Sin embargo, si después de que comience la primera etapa operativa, el Parlamento Mundial confirma o ajusta cualquier compensación, y esa compensación es menor que la cantidad originalmente evaluada a la que llegaron la Oficina Provisional de Ingresos, el Presidium y el Gobierno de Cuba trabajando juntos (qué cantidad será ser públicamente conocido), y Cuba ha ratificado preliminar o finalmente la Constitución de la Tierra, el Gobierno de Cuba tiene derecho, en virtud de numerosos artículos de la Constitución de la Tierra, a buscar una compensación justa a través de las salas del Sistema de la Corte Mundial: Casos Constitucionales, Casos Públicos, Apelaciones, si aplicable o el Tribunal Superior.

El estado de la Bahía de Guantánamo como Zona Federal Mundial no es vinculante y no continuará, si el pueblo de Cuba (todos los residentes adultos de Cuba), habiendo finalmente ratificado la Constitución para la Federación de la Tierra, vota en contra de aceptar la Bahía de Guantánamo como Mundo Zona Federal a través de un plebiscito integral, monitoreado de manera independiente y organizado para este propósito.

9. El Comandante de la Base de Guantánamo preservará los trabajos de muelle intactos para la Federación de la Tierra. La Federación de la Tierra utilizará el muelle junto con un 40% adicional de las tierras circunscritas por la mundialización, incluido hasta el 40% de la playa en exceso de los muelles y el 40% de las tierras de la Bahía de Guantánamo para oficinas administrativas, residencias, Parques y astilleros de la Federación de la Tierra.

10. Los civiles cubanos que prueban que ya viven dentro de la zona de amortiguamiento mundializada de 5 kilómetros de la Bahía de Guantánamo, tienen la primera opción para arrendar tierras. Para que el contrato de arrendamiento respectivo sea válido, estos civiles deben ratificar la Constitución de la Tierra, aceptar cumplir con la legislación del Parlamento Mundial y acordar el sistema de impuestos sobre el valor de la tierra. Los civiles pueden solicitar la exención de impuestos o la tolerancia temporal del impuesto sobre el alquiler de la tierra o una parte de este, si sus circunstancias son tales que el impuesto sería una dificultad. Para los civiles que ya vivían en estas tierras o usaban refugio dentro de esta área antes de la fecha de adopción de esta ley legislativa, el ingreso del ingreso mínimo mundial federal o menos es motivo de exención total del impuesto sobre el uso del suelo. Sin embargo, si los ingresos personales respectivos superan este límite, el impuesto sobre la renta de la tierra puede comenzar a aplicarse.

11. Las organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, como la Organización Greenpeace International, tienen la opción de arrendar hasta el 10% de las tierras restantes de la Bahía de Guantánamo, no reservadas por la Federación de la Tierra, siempre que las respectivas ONG ratifiquen la Constitución de la Tierra y acuerdan acatar la legislación del Parlamento Mundial y acuerdan el sistema de impuestos sobre el valor de la tierra, que incluye disposiciones para exenciones de impuestos para organizaciones sin fines de lucro registradas en la Federación de la Tierra. Las Organizaciones No Gubernamentales tienen la primera opción de arrendar embarcaciones, ya sean aviones o embarcaciones, que no sean retenidas por la Federación de la Tierra. Las embarcaciones deben estar completamente desmilitarizadas para que salgan del puerto de la Bahía de Guantánamo. Las ONG participantes tienen la primera opción de arrendar espacio para embarcaciones marítimas, sujetas al sistema tributario. Las ONG y sus principales funcionarios deben ser ratificadores de la Constitución de la Tierra para arrendar tierras, embarcaciones o refugios.

12. El Gobierno de Cuba tiene la opción de arrendar hasta el 50% de las tierras restantes de la Bahía de Guantánamo, no reservadas por la Federación de la Tierra, residentes anteriores y ONG, siempre que el gobierno cubano otorgue una ratificación preliminar o una ratificación preliminar conjunta a la Constitución de la Tierra, acuerda acatar la legislación del Parlamento Mundial y acuerda el sistema de impuestos sobre el valor de la tierra, que incluye disposiciones para exenciones de impuestos para socializar gobiernos y exenciones de impuestos en caso de dificultades.

El Gobierno de Cuba tiene la opción de arrendar cualquier embarcación, ya sea avión o embarcación que no sea retenida por la Federación de la Tierra o arrendada por las ONG. Las embarcaciones deben estar completamente desmilitarizadas para que salgan del puerto de la Bahía de Guantánamo. Cuba puede arrendar espacio portuario, sujeto al sistema de impuestos sobre el valor.

13. La Oficina de Ingresos Provisional arrendará las tierras restantes y las áreas frente al mar al público mundial, ya sea mediante una oferta sellada o al precio establecido por la evaluación de la Oficina de Ingresos. Cualquier otro gobierno, corporación, organización o individuo, incluidos los veteranos estadounidenses o cubanos, puede ofrecer arrendar el resto de la tierra, no reservada a la Federación de la Tierra, y no alquilada por residentes anteriores, el gobierno de Cuba ni ONG, siempre que el gobierno, la corporación, la organización o el individuo ratifiquen la Constitución de la Tierra, acuerden cumplir con la legislación del Parlamento Mundial y acuerden el sistema de impuestos sobre el valor de la tierra. Los miembros del servicio activo que residen en la Bahía de Guantánamo o los veteranos de la Base de Guantánamo pueden comprar una opción de arrendamiento, colocando el lote opcional en reserva, por acuerdo federal. El contrato de arrendamiento entra en vigencia al momento del alta de la comisión o servicio, o al comenzar la comisión o servicio con la Federación de la Tierra. A decisión del Consejo de la Bahía de Guantánamo, los oficiales o miembros del servicio pueden comenzar a usar lotes opcionales antes de que finalice la comisión o servicio original. El público tiene la opción de arrendar cualquier barco, ya sea avión o embarcación, que no sea retenido por la Federación de la Tierra, o comprado por la Organización Greenpeace Internacional o por el gobierno de Cuba.

14. Todos los buques, ya sean utilizados por la Federación de la Tierra, por organizaciones no gubernamentales, por el gobierno de Cuba o por el público, deben ser desmilitarizados por completo con la eliminación o incapacidad de todas las armas de destrucción masiva a bordo, antes de partir Puerto de la Bahía de Guantánamo. Los buques están sujetos a inspección por las autoridades de la Federación de la Tierra. Cualquier violación por movimientos prohibidos o transporte de armas de destrucción masiva es ilegal (WLA # 1.1.3., WLA # 12.3. Delito de Clase 1). (Dirigir u ordenar la violación del transporte es ilegal (WLA # 1.1.8., WLA # 13.2.04, delito grave de Clase 2 en caso de presencia de ADM).

Durante la etapa operativa provisional y al menos hasta que la Bahía de Guantánamo esté completamente desmilitarizada, los capitanes de los buques deben buscar y obtener una autorización para salir del puerto del Capitán de Puerto de la Federación de la Tierra, para garantizar operaciones seguras de las aguas del Puerto de la Bahía de Guantánamo y la Federación de la Tierra. No obtener la autorización del Capitán del Puerto es ilegal (delito menor de clase 1), y también puede someter al capitán y a la empresa a multas civiles según lo determine la Junta de Gobierno del Puerto de la Bahía de Guantánamo. Un calendario de estas multas civiles está sujeto a la desaprobación, aprobación o ajuste por parte del Parlamento Mundial, pero se mantendrá si el Parlamento no toma ninguna otra decisión sobre ellas.

15. Junta de Gobierno de la Bahía de Guantánamo

15.01. La Bahía de Guantánamo tiene una Junta de Gobierno de hasta 47 miembros que incluye lo siguiente:

15.01.1. Los miembros del Consejo Municipal de Guantánamo y las ciudades superiores (extremo interior o norte), hasta 10 miembros. Si hay más de diez (10) miembros de las municipalidades del norte, entonces los miembros decidirán por Borda Count o un voto universal similar entre ellos quién será miembro de la Junta;

15.01.2. El gobierno nacional de Cuba nombra a cinco (5) miembros;

15.01.3. Cada uno de los 5 departamentos del Sistema de Cumplimiento nombra a un Miembro (5 Miembros, subtotal);

15.01.4. Cada miembro del Consejo de Defensor Mundial nombra un miembro (5 miembros, subtotal);

15.01.5. El plebiscito popular dentro de los límites de la Bahía de Guantánamo, tal como lo define este estatuto en el momento de las elecciones generales federales mundiales, entendiendo que el electorado aprueba la Constitución de la Tierra, elegirá a diez (10) miembros, uno de los cuales la gente votará como alcalde de Bahía de Guantánamo, que desempeñará las funciones de alcalde habituales; Los 10 cumplirán funciones continuas habituales del Consejo, según lo determine la Junta. La elección es por sufragio universal, tanto civiles como miembros del servicio y oficiales pueden participar. La participación en las elecciones del Consejo y la Alcaldía legalmente implica la ratificación personal de la Constitución de la Tierra;

15.01.6. Las Agencias del Complejo Integrativo nombrarán cada una un Miembro de la Junta (7 Miembros, subtotal);

15.01.7. La Autoridad Mundial de los Océanos y los Fondos Marinos con el Ministerio de Transporte Mundial (WOSA / WMOT), conjuntamente, nombrará a Cinco (5) Miembros de la Junta, de las listas de servicio civil del personal calificado para servir en la Marina Mercante como Capitanes de Buques. WOSA / WMOT se esforzará por encontrar personas que puedan ser residentes de la Bahía de Guantánamo. Sin embargo, para los miembros de WOSA / WMOT, la residencia no es un requisito, a menos que así lo determine WOSA / WMOT o por decisión posterior del Parlamento Mundial. El acuerdo para estudiar e informar todas las propuestas de la Junta de la Bahía de Guantánamo es un requisito para el puesto. Los miembros nombrados por WOSA / WMOT pueden asistir electrónicamente a las reuniones de la Junta. Hasta que la Autoridad Mundial de los Océanos y los Fondos Marinos y el Ministerio de Transporte estén operativos para nombrar miembros, el Presidium o el Gabinete Permanente del Parlamento Mundial provisional pueden solicitar a la Organización Marítima Internacional o una ONG, como Greenpeace International, que nombren miembros provisionales.

15.02. Todos los miembros de la Junta de Gobierno de la Bahía de Guantánamo deben ser ratificadores personales de la Constitución de la Tierra y prometer respetar la legislación mundial;

15.03. Durante la Federación de la Tierra provisional, los miembros de la Federación no necesariamente deben ser residentes de la Bahía de Guantánamo, y pueden asistir electrónicamente a las reuniones de la Junta. Sin embargo, tras la declaración de la primera etapa operativa, todos los miembros de la Junta, excepto los miembros nombrados por WOSA / WMOT u Organización Marítima Internacional o una ONG, como Greenpeace International, los miembros del Consejo Municipal de Guantánamo (ciudad del norte) y los miembros nombrados por el gobierno cubano debe ser residente de la Bahía de Guantánamo. En la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra, todos los Miembros, excepto los Miembros de WOSA / WMOT (u Organización Marítima Internacional o Miembros Nombrados por ONG) deben asistir a las reuniones de la Junta y estar físicamente presentes para participar en las decisiones de la Junta.

15.04. Después de la declaración de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra, para la elegibilidad para la nominación, los Miembros residentes deben haber sido residentes de la Bahía de Guantánamo durante al menos un año antes de asumir el cargo. En todos los nombramientos de miembros de la Junta, la nacionalidad no es una consideración, pero la residencia puede ser una consideración, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

15.05. Los miembros sirven por el término de la fuente respectiva, y hasta que se hagan nuevos nombramientos o elecciones para su reemplazo después del final de estos términos respectivos. Los miembros de la junta son elegibles para la reelección.

15.06. La Junta puede remover a sus propios Miembros por una mayoría absoluta de 2/3 de los votos; Las fuentes originales deberán llenar las vacantes que ocurran desde la eliminación. En el caso de cualquier vacante de miembros determinada por plebiscito, la Junta convocará elecciones especiales, y los reemplazos elegidos servirán hasta el final del período, y son elegibles para la reelección.

15.07. La Junta cooperará con el personal de la Federación de la Tierra, en particular con respecto al desarme, el desmantelamiento y las disposiciones federales de aplicación de la ley, pero también con los esfuerzos de recaudación de ingresos del personal de la Federación de la Tierra.

15.08. La Junta planificará y propondrá presupuestos anuales e informes presupuestarios para las operaciones de la Bahía de Guantánamo en cooperación con las agencias del Complejo Integrativo y con el Presidium; La Junta presentará estos planes de presupuesto e informes anualmente a cada agencia del Complejo Integrativo, a la Oficina del Fiscal General del Mundo y al Presidium; La Junta presentará estos informes al menos un cuarto antes de que las decisiones sean deliberadas por el Parlamento Mundial, ya que el Complejo Integrativo deberá integrar informes y propuestas según sea necesario para los presupuestos del Parlamento Mundial.

Los miembros de la Junta de Cuba enviarán una copia de todos los presupuestos e informes al gobierno de Cuba y a la Provincia de Guantánamo. Los miembros del Consejo Municipal de la Junta de Guantánamo (ciudad del norte) deberán enviar una copia de todos los presupuestos e informes a la ciudad de Guantánamo.

15.09. La Junta en sus decisiones se adherirá a los estándares internacionalmente reconocidos para la operación segura de los puertos, incluidas las reglas de la Organización Marítima Internacional, en la medida en que estos estándares internacionales sean consistentes con la Constitución de la Tierra y la legislación mundial.

15.10. La Junta planificará y presupuestará para una alcaldía con personal, y determinará otras regulaciones para la Bahía de Guantánamo, de conformidad con la Constitución de la Tierra, toda la legislación mundial, incluidas las normas de protección ambiental, al menos tan rigurosas como la Convención de Humedales de Ramsar.

15.11. Durante un período intermedio razonable e indeterminado, antes de que el Consejo Municipal de la Bahía de Guantánamo se forme por elección universal por los residentes dentro de la Bahía de Guantánamo, el Comandante de la Base de Guantánamo puede servir en un Consejo y Junta provisional, durante el servicio que demuestre el cumplimiento de esta Ley, o la primera oficial al mando de la Bahía de Guantánamo, si algún oficial al mando original u oficiales no cumplen con esta ley. El oficial al mando debe ratificar personalmente la Constitución de la Tierra para servir. Un oficial al mando que cumpla con esta ley puede designar a 9 miembros provisionales del Consejo, quienes también deben ratificar la Constitución de la Tierra para servir. El Consejo decidirá si nombrará un Alcalde interino antes de las elecciones; de lo contrario, el Oficial en Jefe servirá para presidir las Reuniones del Consejo de la Bahía de Guantánamo, pero no necesariamente las Reuniones de la Junta de la Bahía de Guantánamo. Los miembros que cumplan con los requisitos del Consejo pueden postularse más tarde para las elecciones al Consejo, cuando se establezcan las elecciones.

15.12. Las reuniones iniciales de la Junta comenzarán lo antes posible después de la adopción de esta Ley. La Junta puede reunirse inmediatamente en un área perimetral de la Bahía de Guantánamo. Cuando se pueden establecer cumplimientos iniciales para celebrar Reuniones de la Junta dentro del perímetro, la Junta puede reunirse en cualquier lugar dentro de los límites municipales de la Bahía de Guantánamo.

16. Transporte

16.1 El aeropuerto de Los Canos está bajo la administración del Ministerio de Transporte. El Parlamento Mundial Provisional ordena al ministerio de transporte que no interfiera con el desarrollo civil y el uso del aeropuerto por parte de ciudadanos cubanos que cumplan con las leyes mundiales y las normas internacionales de aviación civil.

16.2 El puerto de la Bahía de Guantánamo está bajo la administración del Ministerio de Transporte.

[Ed. nota: las disposiciones subrayadas son enmiendas de la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, junio de 2007. Consulte la parte inferior de esta página html para ver un resumen de las enmiendas PWP10 a WLA # 36.]

Capitán de puerto - La Bahía de Guantánamo tiene un Capitán de puerto. La Junta elegirá al Capitán de puerto de las listas del Servicio Civil del personal de la Marina Mercante calificado para servir como Capitán de Puerto. El Capitán de Puerto mantendrá este puesto durante un buen servicio y buena salud según lo determine la Junta; La Junta puede remover al Capitán de Puerto por un voto de mayoría absoluta de dos tercios. Si existe un Harbor Master civil para la Bahía de Guantánamo, y este individuo ratifica personalmente la Constitución de la Tierra y acepta mantener la Constitución de la Tierra y la legislación mundial, y esta persona cumple con los requisitos profesionales como Harbor Master, y expresa su intención de servir, entonces el Parlamento Mundial provisional recomienda a este Capitán de Puerto para que sirva como el primer Capitán de Puerto de la Bahía de Guantánamo libre.

La Junta elegirá a tres o cuatro Asistentes de Capitanía de Puerto, cada uno de los cuales tendrá las calificaciones de Capitán de Capitán. Los Asistentes de Capitanes de Puerto informarán al Capitán de Puerto. El Capitán del Puerto determinará el horario de servicio del Asistente del Capitán del Capitán. El Capitán de Puerto y todos los Capitanes de Puerto Asistentes deben ser residentes de la Bahía de Guantánamo desde las fechas respectivas de asumir los deberes oficiales.

El Capitán de Puerto y los Capitanes de Puerto deben ser ratificadores personales de la Constitución de la Tierra y prometer respetar la legislación mundial con un compromiso solemne.

Todos los buques marinos que entran y salen de la Bahía de Guantánamo o que pasan por la Bahía de Guantánamo deberán cumplir con la dirección del Capitán del Puerto y del Capitán Asistente del Puerto. Los buques deberán cumplir con las normas internacionales generalmente reconocidas para la operación portuaria, siempre que no entren en conflicto con la Federación de la Tierra y la legislación mundial.

Dentro de los 3 meses de asumir el cargo, el Capitán de Puerto con el Asistente de Capitán de Puerto redactará un cronograma propuesto de sanciones por violaciones civiles y penales de las reglas del puerto, para incluir reglas para áreas de tierra que también deberían estar bajo la supervisión del Capitán de Puerto, como diques secos y almacenes en el puerto o adyacentes al puerto. El Capitán de Puerto deberá presentar esta propuesta al Presidium y a la Comisión de Revisión Legislativa. Las propuestas serán nuevamente reconsideradas y reenviadas no menos de una vez al año hasta que se declare la segunda etapa operativa de la Federación de la Tierra. El equipo de Harbor Master redactará la propuesta para reflejar la legislación mundial, la Constitución de la Tierra y las prácticas recomendadas de la Organización Marítima Internacional y otras leyes internacionales relevantes. En la propuesta, el equipo deberá observar y especificar cualquier conflicto entre estos documentos.

Hasta que la Junta haya designado un equipo de Harbor Master, el Oficial Comandante de la Bahía de Guantánamo cumplirá su función si reúne los requisitos, y de lo contrario nombrará un equipo interino de Harbor Master, para que funcione hasta que el equipo de Harbor Master designado asuma el cargo.

17. Colores. Como la Bahía de Guantánamo ahora está declarada Zona Federal Mundial, y ahora no está bajo la jurisdicción legal de los Estados Unidos ni de Cuba, esta Ley recomienda implementar nuevas innovaciones para las comunicaciones visuales punto a punto. De acuerdo con la garantía de la libertad de expresión, los ciudadanos del mundo pueden enarbolar banderas nacionales cubanas y estadounidenses, o cualquier otra bandera nacional, internacional o mundial en cualquier parte de la Bahía de Guantánamo, así como en cualquier parte de las aguas hasta o sobre Las aguas más grandes de la Federación de la Tierra comienzan a 20 kilómetros de la costa.

Sin embargo, la gente de la Tierra aprecia la consideración y la etiqueta. Dentro de la Bahía de Guantánamo, si un asta de bandera tiene una altura que permite que una bandera mundial ondee en la cabeza, es apropiado y cortés colocar una bandera de la Tierra (de la cual hay docenas de diseños adecuados) en la cabeza, con cualquier bandera nacional o nacional. bandera subjurisdiccional debajo. Por ejemplo, la Junta de la Bahía de Guantánamo puede elegir un diseño de bandera municipal para exhibir en la sede municipal o en una biblioteca municipal pública. Esto es permisible. Es apropiado y cortés enarbolar una bandera de la Tierra a la cabeza del asta de la bandera, y la bandera de la ciudad de Guantánamo justo debajo.

18. Entrada en vigor y Amnistía Fuzzy Windows

Esta ley entra en vigencia de inmediato.

Esta Ley establece Amnistía de Windows. La ventana completa de la amnistía se abre con la declaración de esta Ley por el Parlamento provisional. La fecha de cierre total de la amnistía es condicional. Si la próxima sesión del Parlamento Mundial provisional se reúne dentro de los próximos 18 meses, el Parlamento reconsiderará la Ventana y tomará la decisión de cerrar inmediatamente la ventana de amnistía completa, o cerrarla en una fecha futura intermedia, o establecer una nueva fecha de reconsideración

En la próxima sesión del Parlamento Mundial provisional, el Parlamento puede decidir extender la amnistía total. Sin embargo, puede decidir cambiar inmediatamente a una amnistía parcial, cambiar a una amnistía parcial en una fecha futura específica o cerrar por completo todas las opciones de amnistía, incluida la amnistía parcial.

Al cierre de la amnistía completa, o antes de ese momento, el Parlamento Mundial provisional puede establecer fechas para la amnistía parcial.

Si el Parlamento Mundial provisional no se reúne dentro de los próximos 18 meses, la ventana de amnistía completa se cerrará provisionalmente y se abrirá una ventana de amnistía parcial. La amnistía parcial incluye una reducción considerable en los beneficios (pérdida del pago garantizado de los beneficios de jubilación contratados a nivel nacional, pero los beneficios médicos / dentales no se ven afectados), pero aún puede haber reducido las sanciones penales para las personas que comienzan a observar la Federación de la Tierra y le dan lealtad al pueblo de la tierra. Sin embargo, para las personas que han esperado la ventana de amnistía parcial, cada infractor está sujeto a una acción civil en el Banco de Casos Civiles, no solo a los presuntos torturadores, por lo que la espera podría generar graves responsabilidades civiles. Las agencias de la Federación de la Tierra pueden establecer límites de ingresos más bajos para los oficiales y miembros del servicio que esperan el período de amnistía parcial antes de mostrar cumplimiento.

19. Establecer cumplimiento -

La décima sesión del Parlamento Mundial provisional reconoce la aparente falta de progreso desde la novena sesión, a nivel del comandante de la base, y la falta de inspección.

Se puede exigir el cumplimiento de la ley mundial sobre la base de que la ley mundial

\* Requiere sufragio universal, y que el Gobierno de los Estados Unidos también ha ratificado el acuerdo para garantizar el sufragio universal (DUDH 21.3);

\* Requiere un gobierno representativo a nivel global que represente a la Gente de la Tierra;

\* Requiere un gobierno representativo a nivel global que represente a las Naciones de la Tierra;

\* Requiere un gobierno representativo a nivel mundial que represente la competencia educada;

\* Requiere democracia directa, y no un mero gobierno representativo;

\* Requiere la corrección multicameral de las leyes que han sido establecidas solo por la mayoría de las naciones, mediante enmiendas legislativas a esas leyes para hacerlas cumplir con la voluntad general del Pueblo;

\* En este caso, la ley mundial a través de otras cámaras ha corregido todas las razones originales y válidas por las cuales los Estados Unidos y muchas otras naciones no se adhirieron a las versiones originales de la Asamblea de los Estados Partes de los estatutos de la Corte Mundial;

\* Los nuevos estatutos son leyes válidas y legítimas y solo pueden verse afectados por el sufragio universal exigido por los nuevos estatutos.

El establecimiento del cumplimiento tiene al menos dos aspectos:

19.1 Evitar los cargos de violación de la legislación mundial que puedan surgir de la observación por parte de oficiales de la Federación de la Tierra, por testigos civiles, o incluso por otros oficiales o miembros del servicio. Se pueden acumular pruebas de telescopios terrestres o de observación satelital. Cualquier cosa que haga alguien deja rastros que luego pueden ser registrados por alguna tecnología forense. Si varios testigos lo acusan personalmente y también hay pruebas físicas en su contra, esto tenderá a hacerlo responsable de los cargos penales. Si se le cobra, no pierde automáticamente el estado de cumplimiento. Sin embargo, si lo acusan, lo detienen, lo llevan a los tribunales y lo declaran culpable, el estado de cumplimiento se pierde. La pérdida de beneficios es retroactiva al momento de la comisión de la violación.

19.2 El segundo aspecto del cumplimiento es la desinversión o repudio de la complicidad. Esta Ley supone que los oficiales y miembros del servicio no desean ser condenados como cómplices de ninguna actividad de delito grave. Toda la Base de Guantánamo es un conjunto sistemático de violaciones del derecho mundial bien establecido. Para el cumplimiento, la acción por parte de los oficiales y miembros del servicio para mostrar al mundo su respectivo repudio de las violaciones tendrá que borrar el registro. El repudio se puede establecer mediante numerosas acciones, cuantas más existan, más fuerte será el repudio:

19.2.1. Ratificación personal de la Constitución de la Tierra, o el resumen de la Constitución de la Tierra mediante firma escrita o declaración en presencia de testigos o dispositivos de grabación electrónica;

19.2.2. Expresión de intención de observar la legislación mundial, por escrito firmado, mediante firmas electrónicas o mediante declaraciones en presencia de testigos o dispositivos de grabación electrónica;

19.2.3. Participación activa para comenzar el proceso de desmantelamiento limpio de las armas de destrucción masiva, con testigos o grabaciones por dispositivos electrónicos de grabación;

19.2.4. En el caso de tener oficiales al mando que violen la ley, redirección verbal cortés al oficial al mando delincuente, incumplimiento de las órdenes del oficial al mando delincuente o, si se determina necesario, alivio y arresto exitoso del oficial al mando delincuente, con un intento honesto de observar los derechos de hábeas corpus para el oficial al mando, junto con la devolución anticipada a los oficiales de la ley federal mundial apropiados, y hacer que esta actividad sea observada por testigos o grabada electrónicamente .;

19.2.5. Coordinar o participar de otro modo en equipos de observancia de la ley, promociones, educación de otros con respecto a la ley mundial, mediante discusión, imprimiendo y distribuyendo documentos legales de la Federación de la Tierra, y haciendo que esta actividad sea observada por testigos o grabada electrónicamente;

19.2.6. Reclutar activamente a otros para que participen y ratifiquen y firmen personalmente la Constitución de la Tierra o un resumen auténtico de la misma, y ​​que esta actividad sea observada por testigos o grabada electrónicamente .;

19.2.7. Reclutando activamente para el proceso electoral de la Bahía de Guantánamo, y haciendo que esta actividad sea observada por testigos o grabada electrónicamente.

19.2.8. Establecer y extender relaciones con ciudadanos del mundo de cualquier nacionalidad fuera de la Bahía de Guantánamo para mostrar solidaridad con los ciudadanos del mundo que respetan la ley. Estas relaciones pueden desarrollarse en persona en Guantánamo. Pueden desarrollarse con o en cualquier Campamento Terrestre internacional y actividades globales de desminado perimetral en el perímetro de la Bahía de Guantánamo, o pueden desarrollarse a través de correspondencia en papel, correspondencia electrónica o de otro modo a través de Internet.

20. Relaciones exteriores

De conformidad con el Artículo 16B de la Constitución de la Tierra, la Federación de la Tierra a través del Presidium y el Gabinete Ejecutivo provisional permanente establecerán relaciones con países que aún no forman parte de la Federación de la Tierra. Para cumplir con este requisito, el Presidium o el Gabinete Ejecutivo permanente provisional del Parlamento Mundial provisional, junto con la Ciudad de la Bahía de Guantánamo, organizarán y permitirán el establecimiento de embajadas y oficinas consulares en la Bahía de Guantánamo. La Ciudad de la Bahía de Guantánamo proporcionará, de forma gratuita, una cantidad razonable de espacio a cada gobierno nacional para las funciones de embajador y consulares. La cantidad de espacio permitido por país no es necesariamente igual en tamaño. Durante el día y el buen tiempo, las embajadas y consulados pueden volar colores, pero no es necesario que enarbolen una bandera de la Tierra. Tras la ratificación preliminar o final de la Constitución de la Tierra, los países pueden retener el espacio asignado, sin cargo, a perpetuidad, para las oficinas de sus respectivos miembros del Senado federal mundial y para los centros de promoción cultural del país respectivo. Antes de que el Presidium pueda establecer relaciones y embajadas y consulados nacionales en la Bahía de Guantánamo, esta Ley llama y da la bienvenida a los embajadores ciudadanos a venir a la Bahía de Guantánamo para visitar o residir, y para ayudar a establecer relaciones pacíficas en la Tierra y en la Bahía de Guantánamo. Se recomienda especialmente a los visitantes o residentes que comiencen a visitar o trabajar desde el perímetro de la Bahía de Guantánamo. Se alienta a los visitantes y residentes a solicitar cuentas de la Administración Financiera Mundial con sus respectivas oficinas en la Bahía de Guantánamo. Los visitantes y residentes deberán respetar la ecología de la Bahía de Guantánamo y respetar la legislación mundial y los códigos municipales de la Bahía de Guantánamo. La Junta de Gobierno de la Bahía de Guantánamo se ajustará a la Constitución de la Tierra para determinar las políticas de inmigración de la Bahía de Guantánamo.

21. Disposiciones finales: la Administración Financiera Mundial establecerá cuentas salariales para los miembros de la Junta, del Consejo y del Equipo del Capitán de Puerto, para comenzar a acumular a partir de la adopción de esta Ley. La Administración Financiera Mundial deberá observar los límites de ingresos obligatorios a nivel federal. La Administración Financiera Mundial deberá cumplir con las escalas salariales del servicio civil cuando éstas sean creadas y aprobadas por el Parlamento Mundial. Con los ciudadanos de la Tierra, la Federación de la Tierra, junto con la Gente de la Tierra, asume más crédito por todos los costos y asume la responsabilidad de la administración general, la limpieza, el desarrollo y la protección del puerto y las tierras en la Bahía de Guantánamo.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

www.wcpa.biz www.worldproblems.net www.radford.edu/~gmartin

Fax de información de la Federación de la Tierra: 81-771-25-0061, 94-1-12345483,

1-540-5919, 52-739-39-511264, 91-522-2638008 y otros

gmartin \* radford.edu, govt\_rules \* yahoo.com

Llamamiento provisional del Parlamento Mundial a oficiales y miembros del servicio dentro de la Bahía de Guantánamo

El Parlamento Mundial entiende que numerosos factores afectan a cada oficial y miembro del servicio en la Base de Guantánamo. Entendemos que problemas muy complicados atrajeron a los oficiales y miembros del servicio a la Base de Guantánamo, y que las condiciones complejas continúan presionándolo en su vida cotidiana en la Base. Sin embargo, esta oferta de amnistía no es para excusar el mal comportamiento y no debe considerarse a la ligera. Las actividades ilegales en la Base de Guantánamo deben terminar, y la Gente de la Tierra está pidiendo su protección de la Tierra. Esta es una demanda de acción humana, que dirige a los oficiales y miembros del servicio a reparar y reparar. Como claramente se ha llevado a cabo una actividad ilegal en la Base de Guantánamo, y como ahora es un espacio público, no surge la cuestión de la vigilancia no autorizada contraria al Artículo 12 de la Constitución de la Tierra.

El mundo entero está viendo. Los oficiales de la Federación de la Tierra están observando. Los ciudadanos más destacados del mundo están tomando nota, incluidos los estadounidenses patrióticos que desean ver normalizarse las relaciones entre la Tierra y los Estados Unidos, así como las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. Trabaja con la Tierra y trabajas en tu propio interés. Pero si luchas contra la Tierra, acumularemos evidencia en tu contra y te llevaremos a la corte. Ya sea que te arrepientas de tu acción o no, la experiencia no será divertida y muchos seres queridos se sentirán heridos por la vergüenza del asunto.

Pero aquí rodeamos la Bahía de Guantánamo con banderas de todos los países, incluida la bandera de los Estados Unidos y la bandera de la Tierra Libre.

Le instamos a unirse a nosotros. Le instamos a proteger la Tierra. Le ofrecemos una oportunidad sin precedentes. Porque si realmente quieres luchar por la libertad, debes liberar la Bahía de Guantánamo. Los habitantes de la Tierra no son tontos. Vemos que la Bahía de Guantánamo no ha sido libre, y que la acción del pasado no ha traído libertad a la Bahía, sino solo miseria, lágrimas, aburrimiento, vergüenza y vergüenza. Su oportuna revolución mundial legal ahora puede cambiar eso. Su parte para liberar a Guantánamo mediante la implementación de esta Ley lo colocará en la historia como verdaderos amantes de la libertad, y encontrará la verdadera gloria y el respeto de todas las personas del mundo. Así que nosotros, en el Parlamento Mundial provisional, rezamos por usted y le deseamos la mejor de las suertes, y esperamos que sus acciones estén guiadas por la buena providencia para traer una nueva gran libertad que solo pueda nacer ahora con nuestra liberación de la Bahía de Guantánamo. !

Nota sobre ausencia de compensación a Estados Unidos:

La Federación de la Tierra está compensando a Cuba por su territorio.

La Federación de la Tierra está compensando a los oficiales y miembros del servicio por el peligroso trabajo duro que enfrentan.

Uno podría preguntarse por qué la Federación de la Tierra no ofrece compensar a los Estados Unidos por el valor de los buques que se están mundializando o por el valor del arrendamiento. La Federación de la Tierra considera los buques militares y el arrendamiento nacional como valores negativos. La conversión es costosa.

En otras circunstancias, la Federación de la Tierra podría cobrar por recibir estas naves de usted, ya que a veces los operadores basura cobrarán por su trabajo de remoción. ¡Sé feliz y espero que no impongamos multas mayores por haber traído estos objetos peligrosos a la Tierra y a la Bahía de Guantánamo!

Enmiendas de la décima sesión de la reunión provisional del Parlamento Mundial en Kara, Togo, África occidental, junio de 2007:

Para crear acceso terrestre entre las costas este y oeste de la Bahía de Guantánamo, extienda el dominio eminente de la Federación de la Tierra para incluir el perímetro de 5 kilómetros de toda la Bahía de Guantánamo, incluida la bahía superior. Designar límites para correr Norte-Sur y Este-Oeste. Simplifique los límites de la Bahía de Guantánamo con coordenadas geográficas estándar de la siguiente manera:

El límite norte está a 20o 06'de latitud norte.

El límite oeste está a 75 o 17′ de longitud oeste.

El límite este está en 75 o 02'de longitud oeste.

El límite sur está a 19 o 42′ de latitud norte.

El límite sur está en el mar, junto con la jurisdicción mundial general del mar Caribe.

La extensión incluye municipios de Mato Abajo, Paraguay, Arroyo Hondo y Las Lajas. Aeródromo Los Caños está incluido en la extensión.

Reconocer a los prisioneros mantenidos en la base de Guantánamo como víctimas de secuestro. Requerir liberación. Requiere restitución y apoyo.

Revocar amnistías condicionales para el comandante de la base y las personas por encima del nivel del comandante de la base en la base de Guantánamo. Permitir amnistía condicional para el nuevo comandante de base asignado de conformidad con WLA # 36. Reconocer la aparente falta de progreso a nivel del comandante de la base, y la falta de inspección.

Los miembros de la Junta de Gobierno también provienen de municipios incluidos localmente.

El aeropuerto de Los Canos está bajo la administración del Ministerio de Transporte. El Parlamento Mundial Provisional ordena al ministerio de transporte que no interfiera con el desarrollo civil y el uso del aeropuerto por parte de ciudadanos cubanos que cumplan con las leyes mundiales y las normas internacionales de aviación civil.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

La Ley de la Bahía de Guantánamo fue adoptada en abril de 2006, como la Ley Legislativa Mundial # 36 por el noveno período de sesiones del Parlamento Mundial provisional, reunido en Trípoli de conformidad con el artículo 19 de la Constitución para la Federación de la Tierra. La Ley fue enmendada en la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, reunida en junio de 2007 en Kara, Togo, África Occidental.

Atestiguado: Eugenia Almand, Secretaria

Parlamento Mundial Provisional